

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos	MARIA FERNANDA NAVARRO ZULOAGA
██████████	██████████
██████████	██████████
██████████	██████████
██████████	██████████
██████████	██████████
██████████	██████████
██████████	██████████

Datos del concurso

Concurso	Magistrado/a Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante Octavio Herrero BOE 04/11/2024 EPIGRAFE 22732
Fecha de solicitud	24 noviembre 2024

Plaza solicitada

DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, plaza reservada a magistrado/a especialista	1	296

Experiencia

Idiomas autonómicos	Lengua Catalana (Cataluña)
Otros Idiomas	Lengua Francesa,, Lengua Inglesa

Historial Destinos

Profesiones no Judiciales			
PROFESION	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Letrado de la Administración de Justicia de 2ª y 3ª cat	Acceso por Oposición, doc. acreditativa en el Mº de Justicia. Amplia experiencia procesal.	14-jun-1985	20-jun-1989
Profesora Universitaria en materia jurídica en la UPC	Docencia impartida en la asignatura de DERECHO de la edificación	01-oct-1991	30-jun-1992
Actividades no Judiciales			
ACTIVIDAD	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Libro: 77 aspectos esenciales del proceso Contem-Adm	Publicación con el tema: "5- Los Actos firmes, confirmatorios y reproductorios"	01-mar-2024	01-mar-2024
Revista Jueces para la Democracia, nº 50 julio 2004	Artículo sobre Deslocalización y Expedientes de Regulación de empleo	01-jul-2004	01-jul-2004

Revista Jurídica de Cataluña	Responsable de redacción y selección de los resúmenes de la jurisprudencia Cont-Adm	01-nov-1991	31-jul-2004
Diploma de Derecho Civil Catalán	Curso de Derecho Civil Catalan impartido por la Universidad de Barcelona curso 1981-82	01-oct-1981	30-jun-1982
Colaboraciones			
TIPO COLABORACION	ÓRGANO	FECHA	
Informe del Sistema Judicial Alemán	Informe para el CGPJ en tareas y características del sistema judicial Alemán	30-nov-1998	
Master en Derecho Laboral curso 2004-5, 2005-6 y 2006-7	Institución: Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.	01-oct-2004	

Resoluciones

Orden	contencioso
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativode Barcelona
Fecha resolución	18 febrero 1997
Número procedimiento	2320/1992
Materia	Urbanismo e interés local
Datos procedimiento	Auto (ECLI:ES:TSJCAT:1997:178A) planteando cuestión de inconstitucionalidad (18-2-1997). Sentencia del Tribunal Constitucional dando lugar a la cuestión planteada: ECLI:ES:TC:2004:51 (13-4-2004) Y la sentencia del TSJC (ECLI:ES:TSJCAT:2004:10538) fue dictada en consecuencia (29-9-2004). No fue presentado recurso de casación.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Cuestión de inconstitucionalidad. Interpretación del interés local en materia de Urbanismo.
Análisis	A fecha 18.2.1997 se presentó cuestión de inconstitucionalidad por vulneración del principio de autonomía local ante el Tribunal Constitucional, la cual tuvo favorable acogida en STC 51/2004, de 13 de abril. Lo que plantea el auto de la cuestión es la aplicación del citado principio en el PGM de Barcelona (que agrupa 17 municipios y hace las funciones del Plan Territorial Parcial) cuando la modificación afecta elementos de carácter local.
Orden	contencioso
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativode Barcelona
Fecha resolución	15 enero 1997
Número procedimiento	2780/1995
Materia	Aguas y tarifas Derechos Fundamentales y Principio de Igualdad en cuotas por bloques
Datos procedimiento	No se planteó recurso ante el Tribunal Supremo
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	El principio de igualdad debe presidir la prestación de todo servicio público. Penalización por consumo excesivo de agua por persona, y adaptación en su aplicación a familias numerosas y hogares con un nº de miembros superior a 4 personas. Medidas para la ejecución de la sentencia.
Análisis	La sentencia estima el recurso en este extremo, debiendo considerar la SGAB a partir de este momento el número de componentes efectivos en el domicilio (a través del padrón, con las pertinentes revisiones del mismo a los efectos de evitar cualquier fraude, o cualquier otro sistema que pueda considerarse seguro) y siempre previa solicitud y declaración del número de miembros para fijar el precio. Medidas aplicativas en la sentencia
Orden	contencioso
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativode

	Barcelona
Fecha resolución	30 julio 2014
Número procedimiento	17/2014
Materia	Derecho Europeo y trienios
Datos procedimiento	No fue revisada por el Tribunal Supremo
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Aplicación efectiva del Derecho Comunitario cuando ha transcurrido el plazo de transposición de la Directiva 1999/70/CE. Incluso cuando media la cosa juzgada. 1ª sentencia que se dictó atendiendo a este motivo. Aplicación del principio de cooperación.
Análisis	"La seguridad jurídica es sin duda uno de los principios de la Unión, como lo es de cualquiera de los ordenamientos jurídicos merecedores de tal consideración. Precisamente son razones de seguridad jurídica las que obligan a los Estados miembros a someterse a la primacía del Derecho Comunitario que encarga al Tribunal de Justicia velar por dicha aplicación uniforme". Cosa juzgada y principio de cooperación: articulación.
Orden	contencioso
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona
Fecha resolución	11 febrero 2016
Número procedimiento	697/2012
Materia	Derecho a la carrera de los funcionarios.
Datos procedimiento	No fue revisada por el Tribunal Supremo
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La carrera es un elemento relevante en toda función pública, máxime si consideramos que el aspecto positivo de estímulo es sin duda el mejor sistema para que los funcionarios desempeñen su puesto de trabajo en las mejores condiciones de motivación posibles. Pero para ello es necesario que el sistema establezca una carrera basada en criterios objetivos y transparentes, al objeto de evitar la ineficiencia o el desánimo, y así lo expone la Exposición de Motivos de la Ley de 2007 que vincula la carrera a la calidad de la Administración. Siendo la provisión de los puestos el aspecto más visible del derecho a la carrera (aunque también hay que considerar otros aspectos como la formación, etc.). La sentencia resalta que "no sólo la carrera administrativa es legítima; además coadyuva a una mejor y eficiente administración, propósito que anima la actuación administrativa".
Análisis	La sentencia estima parcialmente el recurso afirmando que el sistema ordinario de provisión es el concurso, sin perjuicio de que la Administración pueda establecer con una adecuada motivación el sistema de libre designación para aquellos puestos de especial confianza, teniendo en cuenta que directamente la Ley señala que son puestos de libre designación los puestos de Comisarios y de Mayor.
Orden	contencioso
Órgano	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona
Fecha resolución	05 octubre 2022
Número procedimiento	230/2019
Materia	Competencia.
Datos procedimiento	El Tribunal Supremo ha inadmitido el recurso de casación (ATS 7758/2023) a 8 de junio de 2023.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Se confirma la sanción a las medidas restrictivas de la competencia dado que a diferencia del caso Mercacórdoba, en que hubo colaboración activa con la autoridad administrativa y siendo además de fecha muy anterior, aquí no se aprecian estas circunstancias. "(.....) ha habido grietas en el sistema que han permitido la compra, pero ello ha implicado una medida anticompetitiva de carácter horizontal si se tiene en cuenta que tales acuerdos evitaban la

	competencia de los mayoristas y el efecto sobre el minorista era inmediato dado que sólo podía comprar a aquellos que quisieran venderle, sorteando la prohibición de tal manera que con el bloqueo de la tarjeta, imprescindible para efectuar la compra, sea cual fuere el medio de pago, el mayorista se convertía para el minorista en monopolista porque el minorista sólo podía comprar a aquellos mayoristas que quisieran venderle con independencia de que hubieran otros oferentes (....)"
Análisis	En esta sentencia se analizan unas conductas que se estiman contrarias a la LDC, y se comparan asimismo con otras relacionadas con Mercacórdoba. Medidas que " no implican una eficiencia que pueda soslayar la medida anticompetitiva dado que todo lo más puede encarecer el producto en un sector tan sensible para el consumidor. "

Aporta memoria resoluciones

Documento	[REDACTED]
Hash	[REDACTED]
<i>Otros méritos</i>	
Documento	[REDACTED]
Descripción	Acuerdo Sala Gob. TSJC me nombran Presidenta sección 5ª
Hash	[REDACTED]
Documento	[REDACTED]
Descripción	Master en Derecho Laboral curso 2004-5, 2005-6 y 2006-7
Hash	[REDACTED]

- SE DECLARA que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.
- Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.